

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Septiembre).

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 2.º
1540

Recomiendo á los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de Sa-

nidad y funcionarios de policía, ejerzan la más exquisita vigilancia, y de que tanto estos como los Jefes de Laboratorios municipales donde los haya, den inmediatamente conocimiento á este Gobierno de cuantos hechos revistan caracteres de alguno de los delitos á que se refieren la

Real orden y circular insertas en este periódico oficial.

Logroño 12 de Septiembre de 1906.

El Gobernador interino,
Ricardo de Guzmán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

1509

Año de 1906

Mes de Agosto

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	" "		20 91	" "	" "	" "	" "	20 91	
2.º Policía de seguridad.	" "		" "	" "	" "	" "	" "	" "	
3.º Policía urbana y rural.	" "		" "	" "	" "	" "	" "	" "	
4.º Instrucción pública.	" "		" "	" "	" "	" "	" "	" "	
5.º Beneficencia.	" "		22 70	" "	" "	" "	" "	22 70	
6.º Obras públicas..	" "		15 20	13 25	" "	" "	" "	28 45	
7.º Corrección pública.	" "		" "	" "	" "	" "	" "	" "	
8.º Montes.	" "		" "	" "	" "	" "	" "	" "	
9.º Cargas.	" "		2647 04	" "	" "	" "	" "	2647 04	
10.º Obras de nueva construcción.	" "		" "	" "	" "	" "	" "	" "	
11.º Imprevistos..	" "		" "	101 23	" "	" "	" "	101 23	
TOTAL..	" "		2705 85	114 48	" "	" "	" "	2820 33	

Briones 1.º de Septiembre de 1906.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Aprobada por la Corporación en 2 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1474

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 20 de Agosto último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 195 y 196, correspondientes á los días 5 y 6 del mes actual.

Conclusión. (1)

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS				Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Maderas M. cubicos	Gruesos ESTEROS	LEÑAS Ramaje ESTEROS	Leñas		corta labra y carbonco MESES	saca DIAS		
Lumbreras	Dehesa Lastornal	Brezo y retama	"	"	600	600	"	60	Septiembre 30, á las 11 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una extensión de 8 hectáreas en el sitio "Peña Torre", y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem	Idem	Haya	50	"	"	500	1	30	Idem 30, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio "El Cabañazo".	
Idem	Dehesa las Matas	Roble	15	"	"	180	1	10	Idem 30, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles señalados con el marco, en el sitio "Fuente de los Bueyes".	
Idem	La Pineda	Brezo	"	"	600	600	"	90	Idem 30, á las 12 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 7 hectáreas en el sitio "Los Barranquillos", y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem	Idem	Haya	50	"	"	500	1	30	Idem 30, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio "Los Barranquillos".	
Muro	El Monte	Haya	30	"	"	270	1	15	Idem 29, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco, en el sitio "Hayedo de la Venta".	
Nestares	Dehesa y Pago, etc.	Roble	"	"	300	225	"	90	Idem 29, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por limpia y entresaca de la maieza, dejando los pies de roble á distancia conveniente, según el modelo fijado por el Sobre-guarda en el acta de entrega en el sitio y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento en una extensión de 12 hectáreas.	
Idem	Moncalvillo	Haya	50	"	"	500	2	15	Idem 29, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco, en el sitio "Los Nabajos".	
Nieva	Dehesa del Monte	Roble	20	"	"	300	1	15	Idem 29, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	
Idem	Mohosa y Agregados	Haya	"	800	"	800	"	120	Idem 29, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de las muertas y rotadas que existen en el sitio y límites que se indiquen en el acta de señalamiento solo para el carboneo.	
Ortigosa	Dehesa boyal	Pino	50	"	"	850	1 y 1/2	20	Idem 29, á las 8 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio "Corral de Tomas".	
Idem	Idem	Pino	100	"	"	1400	2	30	Idem 29, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio "Los Laguillos".	

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Ortigosa.	Dehesa boyal.	Pino	75	"	"	900	150 días	20	Septiembre 29, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio «Laguna Ciega».
Idem.	Idem.	Haya	100	"	"	1000	45	30	Idem 29, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Aliende».
Pinillos.	Tablahayedo.	Haya	70	"	"	770	60	30	Idem 28, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Rabanera.	La Dehesa.	Roble	10	"	"	160	20	15	Idem 28, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 16 robles señalados con el marco, en el sitio «Sotillo».
Rasillo (El).	Ajenzana, etc.	Pino	16	"	"	272	30	20	Idem 29, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 20 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio «Achondite».
Idem.	Idem.	Pino	50	"	"	700	45	20	Idem 29, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio «Camino de Anguano».
Idem.	Idem.	Pino	40	"	"	520	30	20	Idem 29, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio «Achondite».
Idem.	Idem.	Haya	100	"	"	1000	60	30	Idem 29, á las 12 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Vacarizas».
Idem.	Idem.	Brezo	"	"	100	100	"	90	Idem 29, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 4 hectáreas en el sitio «Campo Landay», dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Larriba.	Monte Real.	Haya	30	"	"	240	30	30	Idem 27, á las 11 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Villanueva.	Montehón.	Encina	"	100	100	600	"	90	Idem 28, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 100 encinas señaladas con el marco, en el sitio «La Bovesera».
Idem.	Idem.	Haya	70	"	"	700	45	20	Idem 28, á las 2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Los Elechares».
Idem.	Ollano.	Roble	30	"	"	420	45	20	Idem 28, á las 2 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco, en el sitio «La Usulín de la Cebizada».
Villoslada.	Dehesa del Antiguo.	Pino	70	"	"	840	45	20	Idem 28, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio «Fuente Rumanizosa».
Idem.	Montes Madres, etc.	Pino	80	"	"	1360	60	20	Idem 28, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio «Las Aguas».
Idem.	El Sahuca, etc.	Haya	"	150	100	400	"	100	Idem 28, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco, en el sitio «La Arrendaria», solo para el carboneo.
Idem.	Idem.	Pino	70	"	"	980	60	30	Idem 28, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio «Cerro de los Montones».
Idem.	Idem.	Haya	100	"	"	1000	60	30	Idem 28, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Las Zaurdas».
Idem.	La Tembleda.	Brezo	"	"	100	100	"	90	Idem 28, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas en el sitio «Los Picos», y dentro de los límites que se indiquen en el acta de señalamiento.

Logroño 1.º de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el Boletín de ayer.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ORTIGOSA**

336

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1904, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2 de Octubre

Presidencia del Sr. Teniente Don Ezequiel Pérez.

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de lo recaudado y pagado el mes anterior.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navarrete.

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 16

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de su despacho, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 23

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se acordó pagar en los primeros días del mes entrante el 4.º trimestre de consumos y de provinciales, del año actual.

Sesión del día 30

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 6 de Noviembre

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de lo recaudado por consumos el mes anterior.

Sesión del día 13

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de su despacho, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 20

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 27

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se acordó por unanimidad no imponer recargo alguno municipal á las cédulas personales para el próximo año de 1905.

Sesión del día 4 de Diciembre

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de su despacho, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 11

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial.

Sesión del día 18

Fué leída y aprobada el acta ante-

rior, y se acordó designar de la Corporación los Concejales que han de asistir á la misa del gallo el día 24 del actual, en previsión de cualquier desorden.

Sesión del día 25

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se acordó nombrar Guarda municipal de monte y campo á José Pérez de la Calle, con el sueldo anual de 593 pesetas.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1904 en sesión ordinaria de 1.º de Enero de 1905, se acordó aprobarlo, y que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ortigosa 16 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Angel Navarrete.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Ramón Torres.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1534

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de Logroño y su partido;

Hago saber: Que en el expediente instruído en este Juzgado, sobre abintestado de Doña Matilde Fernández Alvarez, de treinta y ocho años de edad, soltera, natural de Madrid y vecina de Fuenmayor, fallecida en el Hospital civil de esta ciudad el día veinte de Abril último, sin que conste haya dejado disposición alguna testamentaria; he acordado llamar por el presente á los parientes de la finada, para que dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á fin de que los que se crean con derecho á los bienes dejados por la Doña Matilde Fernández, comparezcan á recogerlos.

Dado en Logroño á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

Juzgados Municipales

1527

Don Ismael Asensio y Matute, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario;

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

El que resulte agraciado por el señor Juez de primera instancia del

partido, además de los derechos de arancel que le correspondan, percibirá de los fondos del Municipio la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales por trimestres vencidos, advirtiéndole que el agraciado, no percibirá cantidad alguna hasta que no se aprueben los presupuestos del mil novecientos siete, es decir, desde el primero de Enero del próximo año venidero.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, fijando copias correspondientes en los sitios de costumbre de esta localidad.

Fuenmayor nueve de Septiembre de mil novecientos seis.—Ismael Asensio.

Juzgados militares

1503

Don Ignacio Cebollino Maroto, primer Teniente del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado substituto de la cuarta compañía del primer Batallón del expresado Cuerpo, José Hernández Vázquez, por la falta grave de primera detención;

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado José Hernández Vázquez, hijo de Froilán y de Adela, natural de San Sebastián, provincia de idem, de oficio electricista, de veintitún años de edad, de estado soltero, estatura un metro seiscientos milímetros y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de San Sebastián y Logroño, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispondan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en el re-

ferido Cuartel, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Logroño á cinco de Septiembre de mil novecientos seis.—Ignacio Cebollino.

**Anuncios
Oficiales**

NALDA

1530

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Nalda 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Viguera.

PRADEJON

1531

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto para 1907, presentado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría, para que pueda ser examinado en el plazo de quince días y presentar las reclamaciones que crean de derecho.

Pradejón 8 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Ezquerro.

BERGASILLAS

1532

Don Andrés Ortega, Alcalde constitucional de Bergasillas;

Hago saber: Que habiéndose formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1907, se expone al público por término de quince días, en los sitios de costumbre para que pueda ser revisado por cuantos lo deseen.

Bergasillas 6 de Septiembre de 1906.—Andrés Ortega.

TIRGO

1533

Habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta.

Tirgo 9 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Porres.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para que pueda examinarse y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Tirgo 9 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Porres.